

Este deber de retención de impuesto de ganancia de capital fue eliminado con la promulgación de la Ley 163-21 de fomento a la colocación y comercialización de valores de oferta pública en el Mercado de Valores de la República Dominicana de fecha 6 de agosto de 2021. Esta ley también vino a eliminar la responsabilidad fiscal solidaria de los accionistas de sociedades cotizadas a través del mercado de valores, salvo que estos accionistas participen en la administración de la sociedad, o ejerzan, de manera directa o indirecta, el control de la administración y gestión.

En adición a lo anterior, la Ley 163-21 estableció otros incentivos a la colocación de valores en oferta pública, que han sido los grandes promotores de estas emisiones de acciones, por lo cual mencionamos únicamente los relativos a este tipo de oferta pública, los cuales estarán vigentes hasta el 6 de agosto de 2024:

1. Reducción de la tasa de impuesto de ganancia de capital a un 15% por un período de 3 años luego de la promulgación de la ley.
2. Exención de la tasa de impuesto de aumento de capital a las sociedades cotizadas por un período de 3 años luego de la promulgación de la ley.
3. No sujeción al pago del impuesto sobre la emisión de cheques y transferencias electrónicas para las transferencias de valores que realicen los inversionistas mediante cheques o transferencias electrónicas con la finalidad de suscribir o adquirir valores inscritos en el Registro del Mercado de Valores.

En conclusión, la respuesta a la interrogante planteada es simple, si se examina el panorama de forma histórica. Aunque ha tomado 23 años, hoy estamos en un incipiente pero prometedor momento del desarrollo del mercado bursátil de la República Dominicana.



Autora:
PAULA HERNÁNDEZ
Asociada

*Este resumen contiene solo información general sobre los temas tratados, por lo que este documento no constituye una opinión legal. Ulises Cabrera le recomienda procurar asesoría legal específica para cada caso particular.